

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO**

Eritme del Pozo Ruiz y José Antonio Guzmán Lara.

En el Juicio de Amparo número 772/2006-IV, promovido por Natalia Berumen de la Cerda, contra actos de la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y otra autoridad, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Eritme del Pozo Ruiz y José Antonio Guzmán Lara por medio de edictos. Asimismo se señalaron las nueve horas del diez de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses convienen.

En la inteligencia de que los citados terceros perjudicados deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado, ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Ags., a 6 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios**

Rúbrica.

**(R.- 238670)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Tercera Sala**  
**EDICTO**

Por este conducto emplácese a María Luisa Romero Yerena, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por José Manuel Guerrero Moreno, acto reclamado la sentencia publicada en el Boletín Judicial número 132, del 2 de agosto de 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 1385/2005 relativo al juicio Civil Ordinario expediente número 627/2000, promovido por José Manuel Guerrero Moreno y María Aurora Alfaro de Guerrero en contra de María Luisa Romero Yerena, José Salvador Villalobos Arámbula, Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público número 06 de Tonalá, Jalisco y C. Director del Registro Público de la Propiedad, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"2006 año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 238875)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Enrique Arcipreste del Abrego.

En los autos del Juicio de Amparo 854/2006-VIII, promovido por Alvaro Buendía Serrano, se dictó el siguiente acuerdo:

En los autos del Juicio de Amparo 854/2006-VIII, promovido por Alvaro Buendía Serrano, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el "la abstención del Ministerio Público de pronunciarse sobre el ejercicio o no ejercicio de la acción penal", se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de septiembre de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. María Teresa Campos Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 238490)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 397/2006-II, promovido por Jesús Santoyo González, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de José Guadalupe Santoyo Pérez, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil, expediente 196/2006, seguido por Santoyo Pérez José Guadalupe, su sucesión en contra de Raúl Meléndez Rivero, Nicolas Camara Vale y otro, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de de los terceros perjudicados Nicolás Camara Vale y Raúl Meléndez Rivero, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto**

Rúbrica.

**(R.- 238728)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 41859**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo, dentro de los autos del expediente judicial número 372/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hernán Javier López Estrada, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada Juana Elizaldi Medina y José Luis Maldonado Salinas, consistente en: finca marcada con el número 8236, de la calle Mar de las Antillas, colonia Loma Linda, en Monterrey, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana número 32, con las siguientes medidas y colindancias: (17.00) Mts., al Noroeste colindando con el lote número 2; (10.00) Mts. al Suroeste colindando con el lote número 19 y 20; (10.00) Mts. al Noreste colindando con Mar de las Antillas; (17.00) Mts. al Sureste colindando con el lote número 4. Circundada dicha manzana por las siguientes calles: Mar de Celebes, Mar Adriático, Mar de las Antillas, Tlatelolco. Con una superficie de (170.00 metros cuadrados); sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$493,750.00 (cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial, del bien inmueble y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$329,166.66 (trescientos veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 9-nueve de noviembre del año 2006-dos mil seis; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, con el deseo manifiesto de convocar a licitadores. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito designado en juicio, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la Ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.- 11-once de octubre del año 2006 dos mil seis.

El C. Secretario  
**Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda**  
 Rúbrica.

**(R.- 238749)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**con residencia en la ciudad de Aguascalientes**  
**EDICTO**

Rita Hernández González.

En el Juicio de Amparo número 745/2006-IV, promovido por Javier Ballin Ruiz, contra los actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Actuaría del Supremo Tribunal de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Estado, Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Calvillo, Aguascalientes y Ministro ejecutor adscrito a dicho Juzgado, consistentes en: "...Las órdenes de embargo e inscripción de tal gravamen, así como su ejecución a favor de Alonso Ruiz Rodríguez por la cantidad de \$305,000.00 (trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) decretadas dentro del Juicio número 720/2003 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda del Estado, respecto del un bien inmueble de mi propiedad que adquirí vía de adjudicación judicial dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 596/2001 tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de la ciudad de Aguascalientes, promovido por Víctor Manuel González Gómez, en calidad de endosatario en procuración de Fernando Beltrán Sánchez en contra de Rita Hernández González, en fecha trece de septiembre del años dos mil dos"; se le señaló como tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días naturales. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con veinte minutos del nueve de octubre de dos mil seis. Queda en la Secretaría del Juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, treinta días naturales después de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2006.

La Secretaria  
**Lic. María Ivannova Salazar Velasco**  
 Rúbrica.

**(R.- 238883)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México**  
**Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Toluca, Méx.**  
**EDICTO**

En el expediente 514/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado licenciado Moisés de la Cruz Hernández; en contra de José Galindo Herrera y Elena García Mendoza, el licenciado Abdiel Saturnino Velasco González Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Tenancingo Zumpahuacan, en el poblado de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 31.96 metros con calle Privada; al Sur dos líneas de 10.20 metros y 18.80 metros con Florentino y María Luisa Vásquez; al Oriente: 11.40 metros con María Luisa Vásquez; al Poniente dos líneas de 9.80 metros y 2.00 metros con Carretera Tenancingo Zumpahuacan, Tenancingo. Con una superficie de 330.20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 449, volumen 64, libro primero, sección primera, fojas 62, de fecha 7 de diciembre del 2001. A nombre de José Galdino Herrera. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de Tenancingo, México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Se convoca a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, trece días del mes de octubre del año dos mil seis. Doy fe.

La Secretario  
**Lic. Rita Erika Colín Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 239042)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Civil de Cuantía Menor**  
**Segunda Secretaría**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 948/2005, en la vía Mercantil y relativo al Procedimiento de Cancelación y Suspensión de Título de Crédito (Cheque), ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México y en fecha trece de junio del año dos mil seis, se dictó la sentencia de cancelación provisional, y en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del mismo año, se procede a dar cumplimiento al cuarto resolutivo de la sentencia de mérito con la publicación de la resolución citada: resolutive Primero.- Ha sido procedente la tramitación de estas diligencias referentes al procedimiento especial de cancelación y suspensión de pago de un cheque; cuya descripción es la siguiente: Nominativo, a favor de Miguel Angel Rodea Romero, número cero, cero, cero, uno, dos, cinco, cinco (0001255), librado por el Banco HSBC, cuenta número 04009661349 de la Escuela Secundaria Juan Ruiz de Alarcón, Asociación Civil, sucursal catorce (14) de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$24,845.00 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional). Se hace del conocimiento a cualquier persona con interés a la presente cancelación para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de este decreto, se constituya en este Juzgado a oponerse a la cancelación solicitada, en la inteligencia de que si no existe oposición alguna, se decretará la cancelación definitiva, de conformidad con el artículo 45 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En consecuencia, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- Doy fe.

Texcoco, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2006.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Ernestina Mejía Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 239292)**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas,**  
**con residencia en Guadalupe**  
**Secc. Amparo**  
**Mesa I**  
**Pral. 154/2006**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Martín Cerrillo Rodríguez, Manuel Cerrillo Rodríguez y José Luis Cerrillo Rodríguez, y no haberse logrado el emplazamiento; por auto de esta misma fecha, el Juez ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se ventila juicio de amparo 154/2006-I promovido por Everardo Cerrillo Esparza, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil seis, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

\*Para ser publicado tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación.

Guadalupe, Zac., a 5 de octubre de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 239301)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Notificación a los acreedores de Abaco Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable en liquidación Abaco Grupo Financiero.

A los acreedores de Abaco Casa de Bolsa Sociedad Anónima de Capital Variable en liquidación Abaco Grupo Financiero se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número 130/2006, promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, se dictó sentencia en la que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil; se ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la designación de conciliador, se suspendió durante la etapa de conciliación todo mandamiento de embargo o ejecución de bienes o derechos de las comerciantes, con las excepciones previstas en el artículo 65 de la ley de concursos mercantiles; se ordenó a la comerciante, poner a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de las empresas; se señaló como fecha de retroacción el veinticinco de diciembre de dos mil cinco; se decretó que la sentencia dictada produce efectos de arraigo a quien o quienes sean responsables de la administración de la comerciantes para el efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio, sin dejar mandatario suficientemente instruido y expensado; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores que soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó al conciliador tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; se ordenó al conciliador a solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y, se ordenó notificar personalmente, entre otras personal, a los acreedores de cuyos domicilio se tuviera conocimiento.

Atentamente  
México, D.F., a 19 de octubre de 2006.  
El Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti**  
Rúbrica.

**(R.- 239312)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En el expediente acumulado 107/2006-I, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Grupo Iusacell Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día tres de octubre de dos mil seis, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al siete de enero de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Enrique Estrella Menéndez, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Etna número diecinueve, colonia Condesa, código postal 06110, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5271-0187, 5271-8350 y 2614-8922, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Araceli Almogabar Santos**

Rúbrica.

**(R.- 239314)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO  
AEROLINEAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 248/2006, PROMOVIDO POR FABIOLA MORALES ROMERO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 59 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA, RECLAMO LO SIGUIENTE: "RESOLUCION INTERLOCUTORIA EN EL INCIDENTE DE REVISION DE LOS ACTOS DEL PRESENTE EJECUTOR, DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 59 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 314/2003 ACUMULADO AL 336/2003, NOTIFICADO EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL SEIS".

POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE ORDENO EMPLAZARLA A USTED POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL EXCELSIOR DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO EL MEXICANO DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS AL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR MEDIO DE APODERADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, RESERVANDOSE DE SEÑALAR FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Tijuana, B.C., a 26 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. José Alejandro Ortíz Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 238635)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Noveno de lo Civil**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

En el expediente número 911/2006 relativo al Juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por TRI-NATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION, MICHAEL SUNSTEIN y PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL, JATAY, S.A. DE C.V., radicado en el Juzgado Noveno Civil de este Partido Judicial, se dictó sentencia de fecha cuatro de septiembre de dos mil seis que en sus puntos resolutive dice:

Tijuana, Baja California a cuatro de septiembre del año dos mil seis.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la tramitación del presente procedimiento en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de acciones.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de acciones, consistentes en: Título de acciones número 1, emitido el 15 de abril de 1996 a favor de ROBERTO VALDES CASTAÑEDA y endosado en propiedad a TRI-NATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION, que ampara 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, representativas del capital social de la empresa PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL JATAY, S.A. DE C.V. y; título de acciones número 2, emitido el 15 de abril de 1996 a favor de ROBERTO VALDES SANCHEZ y endosado en propiedad a TRI-NATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION 24 (veinticuatro) acciones y a MICHAEL SUNSTEIN 1 (una), mismas que amparan las 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, representativas del capital social de la empresa PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL JATAY, S.A. DE C.V.

**TERCERO.-** Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** Una vez transcurrido el plazo de sesenta días procédase a su cancelación definitiva y a la reposición de los títulos de acciones a que se hace referencia en este fallo, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a los interesados.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así juzgando lo sentenció y firma el CIUDADANO JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA BERENICE MERIGO VILLA, quien autoriza y da fe.

Tijuana, B.C., a 10 de octubre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Civil

**Lic. Claudia Berenice Merigo Villa**

Rúbrica.

**(R.- 239443)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta Ciudad, ordenó citar en el presente juicio, por edictos, relativos al juicio INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por NUÑEZ BARRIOS CARLOS, expediente número 464/06, haciéndoles saber que se citan a todas aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas respecto a la inmatriculación del inmueble ubicado en la Calle de Wagner número 160, Colonia Vallejo, código postal 07870, de esta Ciudad.

Para su publicación por una sola vez en: Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Vargas Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 239416)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Fausto Maldonado Obeso.  
Tijuana, Baja California, a veinte de septiembre de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 567/2005, promovido por Consuelo León Murillo, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras autoridades, consistentes en:

“Lo constituyen la determinación dictada por la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha 26 de mayo de 2005, pronunciada dentro del Toca Civil número 1290/04, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la suscrita, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 26 de mayo de 2004, dictada por el C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente número 1063/2000, relativo al juicio ordinario civil promovido por la suscrita Consuelo León Murillo en contra del señor Fausto Maldonado Obeso, cuyas violaciones procesales se hacen consistir en lo siguiente:

**A)** De la Sala responsable reclamo: las violaciones del procedimiento, cometidas en el Toca Civil número 1290/04, formado por motivo del recurso de apelación que interpuse la suscrita, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 26 de mayo de 2004, dictada por el C. Juez Sexto de lo Civil del partido judicial de Tijuana, B.C., en el expediente número 1063/2000, relativo al juicio ordinario civil que la suscrita proseguió en contra de Fausto Maldonado, y cuyas violaciones procesales se hacen consistir en que estando en trámite el recurso de apelación que se interpuso, por escrito presentado con fecha 4 de diciembre de 2004, se solicitó que dado el estado en que se encontraba el toca referido, se solicitó se turnaran los autos al Magistrado ponente, para que dictara la resolución que en derecho procediera, y como no aparecía acordado, se presentó otro escrito con fecha 4 de abril de 2005, solicitando se turnaran los autos para que dictara sentencia, y recayó el auto de fecha 7 de abril de 2005, por el cual la sala responsable expresó, que no daba lugar, en virtud de haber transcurrido más de seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial sin que apareciera promoción de cualquiera de las partes que tendiera a impulsar el procedimiento, y con fundamento en el Art. 138 del Código Procesal Civil, declaró que operó la caducidad de la segunda instancia y que quedó firme la sentencia interlocutoria recurrida, dejándome en estado de indefensión.

**B)** Así también reclamo de la Sala responsable el auto de fecha 26 de mayo del año en curso, por el cual desechó de plano el incidente de nulidad de actuaciones que se planteó en contra del auto de fecha 7 de abril de 2005, que declaró la caducidad de la segunda instancia y por consecuencia habría de quedar firme la interlocutoria de fecha 26 de mayo de 2004.

**C)** Del C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del partido judicial de Tijuana, B.C., reclamo la prosecución del juicio de primera instancia antes mencionado, procediendo a la ejecución de la sentencia interlocutoria de liquidación de gastos y costas, ordenando se me requiera de pago y demás consecuencias legales, por motivo de que la Sala responsable determinó desechar de plano el incidente de nulidad opuesto por mi parte y que antes mencioné, enviando los autos al Juez Primiinstancial.

**D)** Del C. Actuario adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancias del partido judicial de Tijuana, B.C., reclamo la ejecución del acuerdo emitido por el Juez Sexto de lo Civil antes mencionado, en cuanto a la ejecución de la sentencia interlocutoria de liquidación de gastos y costas, requiriéndome de pago y demás consecuencias legales, por motivo de que la sala responsable determinó desechar de plano el incidente de nulidad opuesto por mi parte y que antes mencioné.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazarlo por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos “Excelsior”, ambos de la ciudad de México, Distrito Federal, así como en el “El Sol de Tijuana” de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 20 de septiembre de 2006.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán**  
Rúbrica.

**(R.- 238487)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN DONDE SE TUVO COMO UN TERCERO PERJUICADO A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION Y QUE TIENE SU EXPEDITO DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2006.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Angel Carmona Angeles**

Rúbrica.

**(R.- 238204)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**PETROL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por la presente, se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada Petrol del Pacífico, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que se celebrará el día 14 de noviembre de 2006, en primera convocatoria a las 12:00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Capitán Hilario Rodríguez número 1, colonia Playa Sur (La Puntilla), código postal 82040, Mazatlán, Sinaloa, a efecto de desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad por los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 en cumplimiento del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Presentación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 aprobación en su caso, previo informe de los Comisarios en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; su discusión y aprobación, en su caso.

3. Designación de delegados para formalizar o ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea.

La anterior convocatoria se realiza con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.  
Presidente del Consejo de Administración

**Luis Lidio Medina Retana**

Rúbrica.

**(R.- 239307)**

**SPICER, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los interesados que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Spicer, S.A. de C.V. (la "sociedad"), celebrada con fecha 17 de septiembre de 1993, se acordó reducir el capital social, en su parte fija y variable, por un monto de \$1'795,879.25 M.N. (un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional), mediante el reembolso a los accionistas de 82'750,196 (ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y seis) acciones.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total de Spicer, S.A. de C.V. quedó establecido en la cantidad de \$3'897,291.01 (tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), correspondiendo \$3'620,706.16 (tres millones seiscientos veinte mil setecientos seis pesos 16/100 M.N.) a la parte mínima fija y \$276,584.85 (doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Spicer, S.A. de C.V.

**C.P. Francisco A. Velazco Verdusco**

Rúbrica.

**(R.- 238916)**

**PROYECTOS BURLMEX, S. DE R.L. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(cantidades en pesos)

<b>Activo</b>	
Circulante	<u>0.00</u>
Fijo	<u>0.00</u>
Total activo	<u>0.00</u>
<b>Pasivo</b>	
Otros cuentas por pagar	<u>0.00</u>
Total pasivo	<u>0.00</u>
<b>Capital</b>	
Capital social	(31,885,528.00)
Utilidades acumuladas	<u>31,885,528.00</u>
Total capital	<u>0.00</u>
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Yecapixtla, Mor., a 31 de agosto de 2006.

Liquidador

**C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón**

Rúbrica.

**(R.- 238946)**

**GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

<b>ACTIVO</b>	
BANCOS	<u>\$ 103,165</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>103,165</u>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 5,010,022
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>(4,906,857)</u>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>103,165</u>

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.

Liquidador

**Jorge Molina Sosa**

Rúbrica.

**(R.- 238831)**

**CORPORACION RADIAN, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(pesos)

**Activo**

Circulante	
Bancos	238
Total de activo circulante	238
Fijo	
Diferido	
Total de activo	<u>238</u>

**Pasivo**

Corto plazo	
Largo plazo	
Total pasivo	
Capital contable	
Capital social	622,276
Resultado de ejercicios anteriores	(618,764)
Resultado del ejercicio	(124,266)
Otras cuentas de capital	120,992
Total de capital contable	238
Total pasivo y capital	<u>238</u>

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Liquidador

**Joaquín Roig Morán**

Rúbrica.

**(R.- 238311)****AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento al acuerdo JG62/03/2006 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006. la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**

Comisiones por administración de cuenta individual

Afore Azteca, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO	FACTOR %
POR FLUJO cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	SALARIO BASE DE CALCULO POR FACTOR La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro cesantía en edad avanza y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente	0.90

Esquema de Descuentos

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO	FACTOR %
Por antigüedad, aplicable a la comisión por flujo, una vez cumplido el quinto año contado a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.	Años cumplidos: 0-4	0.90
	5	0.75
	6	0.75
	7	0.75
	8	0.725
	9	0.675
	10	0.625
	11	0.575
	12	0.525
	13	0.45
	14	0.35
	15	0.30
	16	0.20
	17	0.10
	18	0.10
	19	0.05
	20 en adelante	0.00

Sifore Azteca Básica 1, S.A. de C.V. y Sifore Azteca 2, S.A. de C.V.:

CONCEPTO	FACTOR %
POR SALDO Comisión sobre saldo de activos administrados	0.40% anual sobre el saldo de los activos administrados, con factores decrecientes desde 2015 hasta 2033, en que la comisión se fijará en el 0.21% anual sobre el saldo de los activos administrados.

Comisión sobre activos administrados

A la comisión sobre el saldo de los activos administrados se aplicará un factor decreciente desde 2015 hasta 2033 en que la comisión se fijará en el 0.21 % anual sobre el valor de los activos administrados, de acuerdo al cuadro siguiente:

Año	% Comisión	Año	% Comisión
2006-2014	0.40%	2025	0.29%
2015	0.39%	2026	0.28%
2016	0.38%	2027	0.27%
2017	0.37%	2028	0.26%
2018	0.36%	2029	0.25%
2019	0.35%	2030	0.24%
2020	0.34%	2031	0.23%
2021	0.33%	2032	0.22%
2022	0.32%	2033 en adelante	0.21%
2023	0.31%		
2024	0.30%		

#### NO HAY COMISIONES POR CUOTA FIJA.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.

La nueva estructura de comisiones autorizada a AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., es más baja considerando el cálculo de las comisiones equivalentes sobre saldo a un año realizado conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; no obstante, debido a que se incrementa el cobro de la comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla décima de la Circular CONSAR 04-5.

La estructura de comisiones que AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, autorizada mediante oficio número D00/100/0155/2006, de fecha 20 de octubre de 2006, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

Representante Legal  
**Miguel Peláez Abrego**  
 Rúbrica.

(R.- 239434)

AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.

Mediante oficio de fecha diecisiete de octubre de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Afore Actinver, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Afore Actinver, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a las que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.**

Afore Actinver, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Factor %</b>
Por flujo cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	Salario base del cálculo por factor. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro cesantía en edad avanza y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente	1.02

Esquema de descuentos por permanencia\*

<b>Año</b>	<b>%</b>
1	1.02%
2	1.00%
3	0.97%
4	0.94%
5	0.91%
6	0.84%
7	0.84%
8	0.82%
9	0.79%
10	0.76%
11	0.73%
12	0.70%
13	0.67%
14	0.64%
15	0.61%
16 en adelante	0.58

\* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 1) Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Factor %</b>
Por saldo Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Salario diario de la cuenta individual por factor en los entre los días naturales del año	0.20

Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., Siefore (Siefore de Aportaciones Complementarias, Voluntarias y de Ahorro a Largo Plazo) cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Base de cálculo</b>	<b>Porcentaje %</b>
Comisión sobre saldo	Porcentaje fijo anual	1.25
Comisión sobre flujo de aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo	Porcentaje del monto de cada aportación	2.00
Comisión sobre flujo de aportaciones a las subcuentas de aportaciones voluntarias y complementarias de retiro	Porcentaje del monto de cada aportación	Sin comisión

El cobro de comisión sobre flujo de aportaciones se diferirá hasta el momento del retiro de las aportaciones por parte del trabajador o su traspaso a otra administradora, a efecto de aplicar los siguientes descuentos por el tiempo que permanezcan invertidas dichas aportaciones en Siefore Actinver 3, S.A. de C.V.:

Descuentos en la Comisión Sobre Flujo:

<b>Años cumplidos de inversión en la Siefore</b>	<b>Comisión sobre Flujo de Aportaciones a la Subcuenta de Ahorro de Largo Plazo 1/ (Porcentaje del monto de cada depósito)</b>
0	2.00
1	1.00
2 o más	0.00

1/ Aplicable al retiro de la aportación o traspaso de la cuenta individual a otra Afore.

<b>Comisiones por cuota fija</b>	
1.- Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los enviados: 10 UDIS	
2.- Por consulta adicional a las previstas en la Ley o en el Reglamento:	No hay comisión
3.- Por reposición de documentación de su cuenta individual:	No hay comisión
4.- Por el pago de retiros programados:	No hay comisión
<b>Comisiones variables</b>	
No aplica.	
<b>Comisiones sobre saldo acumulado de cuentas individuales inactivas</b>	
Misma comisión sobre saldo que aplica a las cuentas activas.	

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión sobre saldo que se cobra en Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2 S.A. de C.V.; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que actualmente se cobra en las sociedades de inversión antes mencionadas, utilizando para ello la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR, según oficio de autorización número D00/1000/231/2005 de fecha 11 de agosto de 2005.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción 11 inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Actinver, SA de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Actinver, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore Actinver, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Afore Actinver, S.A. de C.V., Afore cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del diecisiete de octubre de 2006, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.

Afore Actinver, S.A. de C.V.

Director General

**Alvaro Madero Rivero**

Rúbrica.

(R.- 239429)

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**OFICINAS CENTRALES**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública número LPN/003/DICONSA/OC/EBI-2006, relativo a la Enajenación de los Inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los Inmuebles

<b>No. Prog.</b>	<b>Denominación del Inmueble</b>	<b>Tipo de Inmueble</b>	<b>Ubicación</b>	<b>M<sup>2</sup> Terreno</b>	<b>M<sup>2</sup> Construcción</b>	<b>Precio mínimo de venta</b>
1	San Nicolás Parangueo	Almacén	Carretera Valle de Santiago-Guarapo km 7, C.P. 38430, Valle de Santiago, Guanajuato	10,055.00	1,121.57	\$1'861,800.00 más IVA de construcción
2	Ixtlahuacan	Almacén	Santa Inés s/n, Municipio de Ixtlahuacan, Colima	7,500.00	1,117.60	\$1'506,600.00 más IVA de construcción
3	Bodega Guadalupe	Bodega	Municipio de Guadalupe Zacatecas, Zacatecas	6,627.40	1,079.00	\$2'955,000.00 más IVA de construcción.
4	Croc San Bernabé	Local Comercial	Mártires de Río Blanco No. 1766 Esq. Casa del Obrero Municipal Unidad Habitacional Croc San Bernabé, Monterrey, Nuevo León	348.19	150.00	\$659,376.00 más IVA de construcción
5	Monterreal I	Local Comercial	Circuito de la Paz No. 269 Esq. Cuarta cerrada de la Paz Unidad Habitacional Monterreal I, Escobedo, Nuevo León	263.75	150.00	\$521,500.00 más IVA de construcción
6	Tercera Chica	Terreno	Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Fracción Tercera Chica, San Luis Potosí, S.L.P.	2,397.50	0.00	\$383,600.00
7	Frontera	Terreno	Calle Frontera S/N, Col. El Porvenir, San Luis Potosí	764.25	0.00	\$137,600.00
8	20 de Noviembre	Local Comercial	Calle Beta S/N, Fraccionamiento 20 de Noviembre, Durango, Dgo.	239.34	205.64	\$180,822.00 más IVA de construcción
9	Huizache	Local Comercial	Calle Nezahualcóyotl Esq. Toltecas S/N, Fraccionamiento El Huizache II, Durango, Dgo.	307.45	168.00	\$189,238.00 más IVA de construcción
10	Hopelchén Dzilbalchén	Almacén Rural	Calle 33 s/n Supermanzana Carretera Hopelchén Iturbide entrada del Pueblo C.P. 24611, Hopelchén, Campeche	5,829.00	1,587.32	\$1,190,700.00 más IVA de construcción

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa S.A. de C.V. cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfonos 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624, así como en las áreas administrativas de las Sucursales que a continuación se mencionan:

<b>Sucursal</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
Bajío	Acceso 4, lote 9, Fraccionamiento industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro.	01 442 218 32 56
Centro	Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401	01 333 110 00 69
Norte	Carretera Monterrey-Laredo km 14.2 General Escobedo, Nuevo León	01 444 818 31 67
Norte Centro	Blvd. Juan Pablo II km 1.5, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chihuahua	01 614 420 36 45
Peninsular	Calle 26 lotes 17 y 19, Cd. Industrial, Mérida, Yucatán	01 999 946 23 11

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Dirección de Administración y Recursos Humanos, al teléfono 52-29-07-00, extensiones 65624, 65611, 65614, o en la sucursal correspondiente.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	<b>Fecha y hora del registro de asistentes</b>	<b>Fecha y hora del acto de apertura de ofertas</b>	<b>Fecha y hora del acto de fallo</b>
9/noviembre/2006 11:00 horas	16/noviembre/2006 de 10:00 a 11:00 horas	16/noviembre/2006 11:00 horas	16/noviembre/2006 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

30 de octubre de 2006.

Director de Administración y Recursos Humanos

**Lic. Eduardo A. Brime Alfonso**

Rúbrica.

(R.- 239358)

**Procuraduría General de la República**  
**LICITACION PUBLICA LP/PGR/003/06**  
**CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a participar a las personas físicas y/o morales, interesadas en la Enajenación de Vehículos Automotores, propiedad de la PGR, que se detallan a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MOD.</b>	<b>MOTOR</b>	<b>SERIE</b>	<b>PRECIO MINIMO DE AVALUO</b>
1	DODGE	STRATUS	2002	HECHO EN USA	1B3DL76S72N138118	44,348.40
2	DODGE	STRATUS	2002	HECHO EN USA	1B3DL76S22N245240	47,472.60
3	CHEVROLET	SUBURBAN	1998	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K4WG155317	33,266.55
4	NISSAN	SENTRA	1997	GA16747808S	3N1BDAB14VK003924	11,975.70
5	CHEVROLET	SUBURBAN	1993	PM107556	3GCEC26K9PM107556	16,385.05
6	NISSAN	SENTRA	1997	GA16748658S	3N1BDAB14VK004005	14,358.30
7	NISSAN	SENTRA	1999	GA16774634V	3N1DB41S7XK043761	17,152.10
8	NISSAN	SENTRA	1998	GA16749096T	3N1DB41S8WK018883	14,966.35
9	NISSAN	SENTRA	1999	GA16795700V	3N1DB41S9XK046841	16,365.65
10	DODGE	STRATUS	2002	HECHO EN USA	1B3DL76S62N169652	41,376.60
11	CHEVROLET	PONTIAC	1997	VS148495	3G2JB54T6VS148495	17,149.20
12	NISSAN	SENTRA	1997	GA16749147S	3N1BDAB14VK004140	14,044.80
13	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K4RM127796	21,578.40
14	NISSAN	SENTRA	1999	GA16793114V	3N1DB41S7XK046577	16,815.05
15	CHEVROLET	CAVALIER	1993	RS119203	3G5JX54W3RS119203	7,956.85
16	NISSAN	SENTRA	1997	GA16710897T	3N1BDAB14VK015542	12,007.05
17	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	ACD286717	3VWS1A1B7WM526625	10,138.80
18	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	RM104088	3GCEC26K5RM104088	21,724.20
19	CHEVROLET	PICK UP	1988	J2259198	1GCDC14K3J2259198	12,000.00
20	FORD	BRONCO	1986	UA22684	1FMCU14T7GUA22684	9,000.00
21	TOYOTA	PICK UP	1989	K0027052	JT4RN81P1K0027052	8,000.00
22	FORD	AEROSTAR	1992	NZB48087	1FMDA31U8NZB48087	18,000.00
23	CHEVROLET	PICK UP	1990	L1540101	2GTEK19K4L1540101	13,000.00
24	CHEVROLET	SUBURBAN	1988	JF514915	1GKEV16K8JF514915	8,000.00

25	CHEVROLET	SUBURBAN	1990	LM142516	3GCEC26L3LM142516	6,000.00
26	FORD	F350	1985	AC3JEM50330	L514129	14,000.00
27	KAWASAKI	GZ305	1992	KZ305AE036761	EX305B015093	8,000.00
28	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE037059	EX305B015282	8,000.00
29	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE037067	EX305B015294	7,000.00
30	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE037068	EX305B015293	8,000.00
31	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE037069	EX305B015292	7,000.00
32	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE037056	EX305B015284	1,000.00
33	KAWASAKI	GZ305	1993	KZ305AE036756	EX305B015086	7,000.00
34	HONDA	CG125	1997	1713707	CG125E2859396	9,000.00
35	CHRYSLER	LE BARON	1982	HECHO EN MEXICO	T203966	4,023.75
36	CHEVROLET	SUBURBAN	1990	LM142429	3GCEC26L8LM142429	12,247.40
37	CHEVROLET	SUBURBAN	1990	LM143748	3GCEC26L7LM143748	19,186.20
38	CHEVROLET	SUBURBAN	1990	LM141835	3GCEC26L3LM141835	16,511.00
39	CHRYSLER	SPIRIT	1994	HECHO EN MEXICO	RT257561	11,696.60
40	CHEVROLET	PICK UP	1997	VZ206192	1GCEC2477VZ206192	15,819.75
41	CHEVROLET	PICK UP	1998	HECHO EN MEXICO	3GCEC247XWZ224784	16,841.29
42	CHEVROLET	PICK UP	1998	IMPORTADO	1GCEC34KXWZ217859	18,379.35
43	FORD	F250	1998	HECHO EN MEXICO	3FTDF1766WMB10962	18,820.00
44	NISSAN	SENTRA	1997	GA16749113S	3N1BDAB14VK003998	13,825.35
45	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K5RM106164	16,086.60
46	NISSAN	SENTRA	1999	GA16785234V	3N1DB41S1XK046008	10,486.00
47	NISSAN	SENTRA	1997	GA16746862S	3N1BDAB14VK003250	9,091.50
48	CHEVROLET	PICK UP	1993	PJ304472	1GBHK33K8PJ304472	9,530.25
49	NISSAN	SENTRA	1997	GA16742507S	3N1BDAB14VK002959	8,997.45
50	CHEVROLET	SUBURBAN	1995	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K4SM105013	16,764.80
51	CHEVROLET	PICK UP 2500	1998	IMPORTADO	1GCEC34K5WZ237730	13,730.20
52	CHEVROLET	SUBURBAN	1993	PM130445	3GCEC26K5PM130445	15,568.20
53	CHEVROLET	PICK UP 1500	1998	HECHO EN MEXICO	1GCEC2472WZ223838	13,530.90
54	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K4VG130724	21,192.50
55	NISSAN	SENTRA	1997	GA16725949S	3N1BDAB14VK003272	9,154.20
56	NISSAN	SENTRA	1997	GA16717420S	3N1BDAB14VK003443	9,216.90
57	NISSAN	SENTRA	1997	GA16750483S	3N1BDAB14VK004131	9,405.00

58	NISSAN	SENTRA	1997	GA16744263S	3N1BDAB14VK003343	8,997.45
59	NISSAN	SENTRA	1997	GA16744680S	3N1BDAB14VK003457	8,778.00
60	NISSAN	SENTRA	1997	GA176723196S	3N1BDAB14VK003145	9,122.85
61	NISSAN	SENTRA	1997	GA16726012S	3N1BDAB14VK003254	9,561.75
62	NISSAN	SENTRA	1997	GA16746875S	3N1BDAB14VK004227	8,589.90
63	NISSAN	SENTRA	1997	GA16718621S	3N1BDAB14VK003452	9,248.25
64	NISSAN	SENTRA	1997	GA16721431T	3N1BDAB14VK016046	9,530.40
65	NISSAN	SENTRA	1997	GA16710905T	3N1BDAB14VK013646	9,436.35
66	CHEVROLET	SUBURBAN	1998	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K8WG155319	33,058.20
67	CHEVROLET	PICK UP	1995	SM128616	3GCEC30K8SM128616	9,891.20
68	CHEVROLET	PICK UP	1995	SM131693	3GCEC30K8SM131693	10,489.60
69	CHEVROLET	SUBURBAN	1993	PM134843	3GCEC26K4PM134843	10,090.50
70	CHEVROLET	SUBURBAN	1990	LM144332	3GCEC26L3LM144332	8,234.60
71	CHEVROLET	PICK UP	1998	HECHO EN MEXICO	3GCEC2470WZ227144	13,165.35
72	NISSAN	SENTRA	1999	GA16779490V	3N1DB41S5XK044391	11,347.35
73	DODGE	STRATUS	2002	HECHO EN USA	1B3DL76S62N245242	42,900.60
74	NISSAN	SENTRA	1999	GA16705254V	3N1DB41S2XK042596	10,823.05
75	NISSAN	SENTRA	1997	GA16748231S	3N1BDAB14VK004284	10,126.05
76	DODGE	RAM	1994	HECHO EN MEXICO	RM514547	9,536.80
77	CHEVROLET	PICK UP	1998	IMPORTADO	1GCEC34K0WZ239630	12,513.60
78	CHRYSLER	STRATUS	2002	HECHO EN USA	1B3DL76SX2N245230	43,434.00
79	VOLKSWAGEN	POINTER	2002	UDH261021	9BWCC05X22P062753	14,932.95
80	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	ACD284483	3VWS1A1BXWM524391	9,302.40
81	CHEVROLET	SUBURBAN	1993	PM137209	3GCEC26K6PM137209	9,561.95
82	NISSAN	TSURU	1993	E16645754M	3BAMB1357376	4,596.00
83	CHEVROLET	MAXI CAB	1993	HECHO EN MEXICO	3GCCS19D2PM172072	6,835.40
84	FORD	F-250	1992	HECHO EN MEXICO	AC2LME83602	8,213.70
85	NISSAN	SENTRA	1999	GA16776576V	3N1DB41S0XK043911	9,924.25
86	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K3VG155713	21,131.25
87	NISSAN	SENTRA	1997	GA16750485S	3N1BDAB14VK004149	8,746.65
88	NISSAN	SENTRA	1997	GA16749143S	3N1BDAB14VK004124	8,683.95
89	CHRYSLER	RAM WAGON	1996	HECHO EN USA	TK173388	17,009.70
90	V W.	DERBY	1997	ADD118525	3VWS136KMVM602234	12,349.55

91	CHEVROLET	SUBURBAN	1995	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K7SM104664	15,921.60
92	CHEVROLET	SUBURBAN	1998	HECHO EN MEXICO	3GCEC26K9WG156916	22,154.55
93	NISSAN	SENTRA	1999	GA16794347V	3N1DB41S6XK046652	9,774.45
94	NISSAN	SENTRA	1999	GA16797641V	3N1DB41S0XK047053	10,298.75
						1,287,441.59

- Las bases de la licitación tienen un costo de \$200.00 y se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1663 y 5346-1681, de lunes a viernes; de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a favor de la Tesorería de la Federación, con el formato SAT 16, pagando en cualquier institución bancaria.

- Visita a las instalaciones ubicadas en avenida Poniente número 128, colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad, para ver los vehículos, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día 30 octubre y hasta el 9 de noviembre de 2006. Los interesados deberán comunicarse al teléfono 5346-3232 y 5346-3233, para concertar cita.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas. El acto de apertura de proposiciones económicas se efectuará el día 13 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 17 de noviembre de 2006 a las 18:00 horas.

- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de juntas "C", ubicada en avenida Paseo de la Reforma 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, de esta ciudad.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Los interesados deberán garantizar la seriedad de su oferta, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo del avalúo, por cada partida que desee adquirir.

- Lugar de entrega de los bienes: avenida Poniente número 128, colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Plazo máximo para retirar los bienes: 24 de noviembre de 2006.

- La convocante procederá a subastar los bienes, de los cuales, no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No se aceptan las propuestas por envío a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Ing. Gerardo Monteverde Zubirán**

Rúbrica.

(R.- 239455)